

## PROGRAMA IDA

### PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACION EN EL SECTOR EDITORIAL 2020

#### BASES PARA CONVOCATORIA DE PROPUESTA PARA LÍNEAS DE APOYO B Y C.

Destinado a empresas nacionales debidamente establecidas en Uruguay. extranjeras debidamente establecidas en sus países.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Antecedentes

El Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad ha identificado a las Industrias Creativas como sector priorizado. Estas industrias son una fuente importante en la generación de valor agregado y empleo calificado, pero además son relevantes por la transversalidad del sector y su impacto en otros sectores de la economía. La prospectiva del sector a nivel internacional, la alta participación de Mipymes, el alto porcentaje de empleo de jóvenes, la remuneración por encima del promedio del sector servicios y el potencial de internacionalización, constituyen factores adicionales para que se entienda que este conforma un sector estratégico para el país.

Uruguay XXI, la agencia de promoción de inversiones, exportaciones e imagen país, incorporó en 2018 a las Industrias Creativas como sector priorizado dentro del Departamento de Promoción de Exportaciones, con el objetivo de fortalecer el proceso de internacionalización de las denominadas Industrias culturales tradicionales: editorial, música y audiovisual. La priorización de estas tres industrias en Uruguay XXI responde a la necesidad de fortalecer sus capacidades exportadoras, ya que nuestro país, aun comportándose como un importante consumidor de productos culturales cuando se trata de indicadores por número de habitantes, no representa un mercado significativo dentro de sus propias fronteras.

Para impulsar el desarrollo exportador de estas industrias, Uruguay XXI definió trabajar bajo tres líneas estratégicas: i) promoción y difusión, ii) apoyo a la gestión comercial y iii) actualización permanente. El presente *programa de apoyo a la internacionalización del sector editorial*, se crea con el objetivo de dar apoyo a la gestión comercial y fomentar la promoción y difusión del sector.

En el marco del Convenio celebrado entre Dirección Nacional de Cultura (DNC) - MEC y Uruguay XXI, se sientan las bases para la ejecución de Planes y Proyectos de trabajo y la generación de capacidades laborales conjuntas, para la promoción e internacionalización de las diferentes industrias culturales.

La Dirección Nacional de Cultura - responsable del desarrollo cultural en todo el territorio nacional y encargada de orientar y planificar políticas públicas en cultura- define de alta prioridad los programas de internacionalización, en este caso, del sector editorial.

El programa *Books from Uruguay* activo desde el año 2012, encargado de promocionar en eventos clave del sector editorial internacional - como lo son las ferias del libro de Frankfurt, Bolonia, Guadalajara y Buenos Aires - refleja esta constancia en el fortalecimiento de la imagen país tanto de autores como de editoriales nacionales. En el año 2016 se implementó en una única edición el *Programa para el apoyo a la traducción de obras literarias uruguayas*, con el objetivo de difundir y promocionar la literatura nacional en el exterior.

Amparados en la continuidad y en el constante desarrollo del sector acompañamos la presentación de las bases para la convocatoria del *PROGRAMA IDA, PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACION DEL SECTOR EDITORIAL 2020*.

Se destaca que la edición del Programa IDA realizada en el correr del año 2019, concluyó exitosamente recibiendo postulaciones y otorgando los fondos disponibles en sus tres líneas.

Asimismo cabe señalar que la nueva edición del Programa Ida se amplía integrando la posibilidad de aplicar en las líneas de traducción de obras y creación de audiolibros, las obras de autores fallecidos.

## 1.2 Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la exportación de literatura uruguaya a través del apoyo a editoriales y autores, con empresas debidamente constituidas en el ámbito nacional o internacional.

Para cumplir este objetivo se han dispuesto tres líneas de apoyo con fondos no reembolsables:

- A. Apoyo a la traducción de obras literarias– Destinado a empresas extranjeras debidamente establecidas en sus países.
- B. Apoyo a la traducción de extractos/capítulos de obras literarias y catálogos – Destinado a empresas nacionales debidamente establecidas en Uruguay.

- C. Apoyo a la producción de audiolibros - Destinado a empresas nacionales debidamente establecidas en Uruguay.

En todos los casos las obras beneficiadas por este Programa deberán pertenecer a autores uruguayos vivos al momento de la postulación.

## 2. SOBRE EL MONTO DESTINADO AL PROGRAMA Y SU ADJUDICACIÓN

Este programa contará con un fondo total de USD 23.500 para las tres líneas. Los aportes serán realizados por Uruguay XXI-MEC. El fondo se adjudicará de acuerdo a la demanda recibida y disponibilidad.

Los aportes serán realizados por Uruguay XXI.

Para las propuestas presentadas a la línea B se dispone de un monto máximo de USD 1.000 por propuesta presentada. No podrán financiarse bajo esta línea más de tres proyectos por postulante.

Las propuestas presentadas en la línea C podrán ser financiadas con un monto máximo de hasta USD 3.000 por obra. No podrán postularse bajo esta línea más de una obra del mismo autor.

En ningún caso el monto destinado a traducir o realizar audiolibros de autores fallecidos podrá superar el 30% del total del fondo.

Para las postulaciones de las líneas B y C se financiará el *Impuesto al Valor Agregado* (IVA) solo en aquellos casos en que este sea un costo para las empresas beneficiarias.

## 3. SOBRE LA POSTULACIÓN

### 3.1 ¿Quiénes pueden postular?

Línea B: Apoyo a la traducción de extractos/capítulos de obras y catálogos.

Editoriales uruguayas o autores uruguayos con personería jurídica, que cuenten con una obra editada en formato físico o e-book, de la cual deseen traducir un extracto/capítulo para ampliar su difusión internacional, o en el caso de las editoriales, cuenten con un catálogo que requiera traducción.

Línea C: Apoyo a la producción de audiolibros.

Editoriales uruguayas o autores uruguayos con personería jurídica, que cuenten con una obra editada en formato físico o e-book y pertenezca a un escritor o escritora de nacionalidad uruguaya. La selección del estudio de grabación y locutor/a será responsabilidad de la empresa postulante. La experiencia será tenida en cuenta en la evaluación.

\*En todos los casos, no podrán postularse las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros de la mesa de admisión. Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el artículo 239 del Código Penal artículo 222 del 24 de junio de 2013.

### 3.2 Documentos necesarios para postular

Los postulantes deberán completar y enviar el formulario de postulación correspondiente a la línea de apoyo de su interés, además de enviar adjuntos los siguientes documentos según corresponda.

- Para líneas B y C: documentación fehaciente que acredite la personería jurídica de la empresa.
- Para líneas B y C: contrato de cesión de derechos de autor en aquellos casos en que el postulante no sea el autor/a de la obra. Para el caso de los **autores/as**: documentación fehaciente que acredite su identidad y comprobante de autoría de la obra (inscripción en Biblioteca Nacional o AGADU)
- Para línea B: currículum del traductor.
- Para línea B: presupuesto de la traducción, total y por palabra, expresado en dólares estadounidenses.
- Para línea C: presupuesto de la producción del audiolibro comprendiendo estudio de grabación y honorarios de locución.
- Para B y C: completar anexo de declaración jurada.

### 3.3 ¿Dónde postular?

En la web de Uruguay XXI ([www.uruguayxxi.gub.uy](http://www.uruguayxxi.gub.uy)) / Herramientas / Programas), se encuentran las bases de esta convocatoria, formularios y anexos solicitados para postular.

Las postulaciones (formulario + adjuntos correspondientes) deberán ser enviadas al siguiente correo: [editorial@uruguayxxi.gub.uy](mailto:editorial@uruguayxxi.gub.uy).

### 3.4 Plazos de postulación

Esta convocatoria permanece activa entre el 2 de enero y el 20 de diciembre de 2020<sup>1</sup>, y se realiza en régimen de ventanilla abierta. Las postulaciones serán evaluadas de forma mensual hasta la finalización del fondo previsto. Las postulaciones enviadas hasta el día 20 de cada mes, serán evaluadas dentro de ese mismo mes. Ej. Si la empresa postula el 18 de setiembre será evaluada en setiembre. Si postula el 21 de setiembre será evaluada en octubre.

## 4. SOBRE LA EVALUACIÓN

### 4.1 Fechas

Las postulaciones serán evaluadas entre el 21 y el último día de cada mes hasta completar la adjudicación de los fondos. Los resultados serán publicados en la primera semana del mes siguiente a su evaluación.

### 4.2 Elegibilidad

El equipo técnico de Uruguay XXI verificará el cumplimiento de las condiciones y de información requerida para la postulación así como la razonabilidad de los presupuestos presentados. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto sobre la información presentada, Uruguay XXI se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de la información solicitada. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado del proceso. Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

### 4.3 Tribunal de evaluación

La evaluación estará a cargo de un tribunal conformada por:

- un representante de la Cámara Uruguaya del Libro (Sebastián Artigas);
- un representante del Ministerio de Educación y Cultura (Carla Redaelli);

---

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad de fondos.

- y un representante de Uruguay XXI (Omaira Rodriguez).

Este tribunal definirá la pertinencia de la solicitud de apoyo para la traducción o producción de audiolibro y podrá desestimar aquellas solicitudes que a su juicio no contribuyan al logro de los objetivos que se propone el Programa. La evaluación será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### 4.4 Criterios de evaluación

Para Línea B: Apoyo a la traducción de extractos/capítulos y catálogos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Trayectoria del autor o relevancia del catálogo a traducir.	Se tendrán en cuenta los premios obtenidos y las obras publicadas para el caso de los autores y presencia de títulos de autores uruguayos vivos en los catálogos.	40
Plan de promoción y distribución.	Se tendrá en cuenta la experiencia de quien ejecuta el plan así como la eficacia del plan de promoción del material traducido.	35
Trayectoria del traductor	Se ponderarán los antecedentes curriculares y la experiencia profesional del traductor vinculado a la propuesta.	25

La postulación deberá contar con un mínimo de 70 puntos para ser aceptada.

La mesa podrá solicitar información extra que considere oportuna para la evaluación. Para la entrega de la misma se otorgan 7 días corridos contados a partir del día siguiente a su solicitud. Si no fuere posible proporcionarla en tiempo y forma no será tenida en cuenta para su evaluación.

Para Línea C: Apoyo a la producción de audiolibros.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Trayectoria del autor del que se realizará el audiolibro.	Se tendrán en cuenta los premios obtenidos y las obras publicadas.	45
Plan de promoción y distribución.	Se ponderará la presencia en más de una plataforma o el acuerdo con un agregador. (empresa que sube audiolibros a plataforma)	35
Trayectoria del técnico que realizará el audiolibro y del locutor.	Se tendrá en cuenta la experiencia del técnico así como la solvencia del locutor.	20

La postulación deberá contar con un mínimo de 70 puntos para ser aceptada.

La mesa podrá solicitar información extra que considere oportuna para la evaluación. Para la entrega de la misma se otorgan 7 días corridos contados a partir del día siguiente a su solicitud. Si no fuere posible proporcionarla en tiempo y forma no será tenida en cuenta para su evaluación.

\*Para todos los casos, las propuestas a evaluar serán únicamente aquellas que cumplan con todos los requisitos de postulación (documentos solicitados y plazos determinados en las bases).

## 5. SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

En todos los casos, los postulantes asumen de forma plena y exclusiva la responsabilidad sobre la titularidad de la obra que presentan, así como la utilización de material protegido por derechos de autor derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen mante-

niendo indemne a Uruguay XXI.

Especialmente declaran conocer lo dispuesto por Ley n°9.739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley n°17.616 del 10 de enero de 2003; Ley n°17.805 del 26 de agosto de 2004, Ley n°18.046 del 24 de octubre de 2006 y Ley n°19.149 del 24 de junio de 2013.

## **6. SOBRE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

### **6.1 Firma de contrato**

Una vez confirmado el apoyo se procederá a la firma de un contrato con Uruguay XXI, en el que el beneficiario se obliga a:

Línea B: realizar la traducción correspondiente al catálogo o extracto/capítulo de la obra en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir del mes siguiente a la firma del contrato.

Línea C: realizar la producción y distribuir el audiolibro en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir del mes siguiente a la firma del contrato.

### **6.2 Mención**

Las propuestas editoriales que sean beneficiadas en la línea B y C del programa, obligatoriamente deberán hacer mención al mismo en toda instancia de promoción, y en el caso particular de la línea B también en el extracto/capítulo o catálogo traducido. Las indicaciones sobre uso de logo serán proporcionadas oportunamente por parte de Uruguay XXI.

### **6.3 Entregables**

Los beneficiarios deberán entregar a Uruguay XXI-MEC:

Línea B: Seis ejemplares del catálogo impreso o digital o archivo del extracto/capítulo traducido.

Línea C: Archivo del audiolibro.

## **7. SOBRE INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las condiciones de las presentes bases, la editorial o quien la represente deberá proceder al reintegro de los importes recibidos en un plazo máximo de diez

(10) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación por parte del Instituto Uruguay XXI-MEC.

Sin perjuicio de ello, y de las responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos inhabilitará a presentar propuestas futuras ante Uruguay XXI-MEC.

Serán de aplicación las leyes de la República Oriental del Uruguay.

#### **8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES – DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

Uruguay XXI se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para Uruguay XXI-MEC y/o para cualquiera de las demás instituciones participantes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

#### **9. MODIFICACIONES**

Uruguay XXI-MEC podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas -modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## 11. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que Uruguay XXI-MEC den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

## 12. AUTORIZACIÓN

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a Uruguay XXI-MEC y/o a cualquiera de las demás instituciones participantes, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

## 13. DESEMBOLSO

A los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, el beneficiario recibirá por adelantado el 50% del importe total contra presentación de un recibo oficial, entregándose el restante 50% con la entrega del producto final justificativo de la edición solicitado en el numeral 6.3 y la presentación del recibo oficial correspondiente.

Se realizarán desembolsos luego que las empresas hayan presentado en tiempo y forma la información requerida a los efectos de realizar el seguimiento de los resultados del Programa.

La empresa financiada presentará las facturas y recibos escaneados, (eventualmente se podrá solicitar los originales) correspondientes a los gastos incurridos de acuerdo a los rubros de apoyo descritos en estas bases.

Uruguay XXI contará con un plazo de 45 días hábiles, desde el momento que se tiene toda la documentación requerida para efectuar el pago del 50% restante.

Para las postulaciones de la línea B y C se financiará el *Impuesto al Valor Agregado (IVA)* solo en aquellos casos en que este sea un costo para las empresas beneficiarias.

#### 14. LIMITACIONES

- a. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con Uruguay XXI - Dirección Nacional de Cultura - MEC.
- b. Ciudadanos y empresas que mantengan incumplimientos contractuales con Uruguay XXI - Dirección Nacional de Cultura - MEC.
- c. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del tribunal.
- d. Empresas que tengan en curso adjudicaciones del Programa IDA.

#### 15. CONTACTO

Por aclaraciones o consultas se pone a disposición de los postulantes los siguientes medios de contacto:

Departamento de Promoción de Exportaciones – Uruguay XXI

Dirección: Rincón 518-528

Teléfono: (598) 2915 3838

Dirección de correo electrónico: [editorial@uruguayxxi.gub.uy](mailto:editorial@uruguayxxi.gub.uy)